INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y SUPRISA S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE ENERO DE 2025**
CONTRATISTA: SUPRISA S.A.S.	**NIT y C.C.**: NIT 900503041-6; C.C. 5935509

OBJETO: Contratar el Suministro de Materia Prima e Insumos Para el Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chocontá según resolución No. 000003 del 02 enero del 2025

PLAZO: La entrega de productos dependerá de las necesidades y requerimientos que haga el encargado o quien haga sus veces del área de Proyectos Productivos, siendo posible realizar pedidos hasta el 26 de Septiembre de 2025 o hasta agotar el rubro asignado, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso (RPC) por parte del área de presupuesto.

ACTA DE INICIO: Firmada entre el Supervisor del Contrato Dg. Vargas Cuadros Arnold y el representante legal del proveedor, Gilberto Ortiz Bohórquez el día 24 de Enero del 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) Firmada por el Dg Vargas Cuadros Arnold el día 12 de Junio del 2025..

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA)

SUPERVISOR: Dg Vargas Cuadros Arnold, encargado de proyectos productivos del CPMS Chocontá

VALOR CONTRATO: Veinticinco millones seiscientos mil pesos M/te.($ 25,600,000.oo M/te)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: se cancelará con la factura presentada por el contratista, en la medida que ingresen los productos al almacén del CPMS CHOCONTÁ y aprobación del PAC, además y acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de cada factura se deberá anexar los soportes que certifiquen que se encuentren al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, la factura debe ser emitida a más tardar los diez primeros días de cada mes, se deben suministrar 1 original y 2 copias y su cancelación se efectuara hasta 60 días después.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 525; 725; 825	**FECHA:** 16-01-2025	**VALOR:** $ 25,600,000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 2425; 2525; 2625	**FECHA:** 27-01-2025	**VALOR:** $ 25,600,000

GARANTÍAS *(Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** N/A			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	N/A	$ N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	$ N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A	**FECHA DE APROBACIÓN:** N/A

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 117-MC-001-2025 de 2025, suscrito con GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.., Contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 525; 725; 825 del 16 de Enero de 2025, por valor de $ 25,600,000.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 25,600,000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
158151025	21-05-2025	$ 7.415.000
118427325	23-04-2025	$ 4.689.500
209153025	24-06-2025	$ 5.003.500
356637125	24-09-2025	$ 6.092.000
356642425	24-09-2025	$ 1.200.000

INPEC

356643925	24-09-2025	$ 1.200.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 25,600,000.oo	$ 25,600,000.oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 25,600,000.oo	$ 25,600,000.oo
SALDO A LIBERAR:	$ .oo	$ .oo
SUMAS IGUALES:	**$ .oo**	$ .oo

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9480263254	(01) – (2025)
1328977244	(02) – (2025)
1400021109	(03) – (2025)
1547681911	(05) – (2025)

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Suministro No. 117-MC-001-2025 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 117-MC-001-2025 de 2025 se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525; 725; 825 del 16 de Enero de 2025, por valor de $ 25,600,000.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 26 días del mes de Septiembre del 2025

Por **EL INPEC,**	Por el **Supervisor**	El(La) **Contratista**
Claudia Ximena Rodríguez Directora CPMS Chocontá Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**Dg. Arnold Vargas Cuadros** Proyectos productivos (e) CPMS Chocontá	**Gilberto Ortiz Bohórquez** C.C. 5935969 de Ronzo (Tolima)

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Directora-Claudia Ximena Rodriguez Hoyos
Reviso: Directora-Claudia Ximena Rodriguez Hoyos
Proyectó: Dg. Arnold Vargas Cuadros
Fecha de elaboración: 26/09/2025